



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 29 NOV. 2021

Rad. No. 005-2017-01223-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: GILBERTO GÓMEZ SIERRA

DEMANDADO: JHON JAIRO LAGUNA GÓMEZ

Al tenor del artículo 440 del C.G.P., procede el Despacho a proferir decisión dentro del presente proceso Ejecutivo Singular.

ANTECEDENTES

Mediante demanda presentada a reparto el 30 de agosto de 2017 (fl. 6), el señor **GILBERTO GÓMEZ SIERRA**, solicitó de **JHON JAIRO LAGUNA GÓMEZ**, el pago de la obligación contenida en la Letra de cambio aportada como base de la acción que milita a folio 1.

Mediante proveído calendado del 23 de octubre de 2017 (fl. 10) se libró mandamiento de pago, procediéndose a notificar a la parte demandada personalmente a través de Curador Ad-litem (fl. 75), quien una vez notificado propuso excepciones, sin embargo, lo fue de manera extemporánea, por lo cual, es del caso dar plena aplicación al artículo 440 del C.G.P, razón por la que este Despacho,

R E S U E L V E:

1°. **ORDENAR** seguir adelante la ejecución en los términos anotados en el mandamiento de pago.

2°. **DECRETAR** el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados a la parte demandada y de los que de su propiedad, en el futuro, fueren objeto de tales medidas, para que con su producto se paguen el crédito y las costas.

3°. **ORDENAR** que, con sujeción al artículo 446 del C.G.P., se practique la liquidación del crédito.

4°. **CONDENAR** en costas a la parte demandada, las cuales deberá cancelar a la demandante dentro de los tres días siguientes a la ejecutoria del auto que las apruebe. Liquidense. Para el efecto señálase como agencias en derecho la suma de \$ 25.000,00, M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por notación en ESTADO No. <u>99</u>
Fijado hoy <u>30 NOV. 2021</u> a la hora de las 8: 00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria